

**SOLICITUD DE TRANSFERENCIA INTERDISTRITO
PARA ESCUELAS DEL CONDADO DE EL DORADO**

Marquen una:

- Nueva Solicitud
- Renovación de Solicitud

PASO 1: Padres/Madres/Tutores, cumplimenten esta sección y devuélvanla al distrito de residencia.
Se requiere un formulario por estudiante.

Para el Curso Escolar: _____ Para el Grado: _____ Fecha de hoy: _____

Nombre del Estudiante (Apellidos, Nombre): _____ Fecha de Nacimiento: _____

Distrito de Residencia: _____ Distrito Solicitado: _____

Escuela de Residencia: _____ Escuela Solicitada: _____

Nombres del Padre/Madre/Tutor-a: N.º de Teléfono de Contacto:

1. _____ 1. _____

2. _____ 2. _____

Correo Electrónico: _____ Correo Electrónico Alternativo: _____

Domicilio: _____

Calle

Ciudad

C.P.

Dirección Postal (*si es diferente*): _____

Calle

Ciudad

C.P.

¿Su estudiante tiene un hermano/a asistiendo al distrito que solicita?

- Sí Nombre del Hermano/a: _____ Escuela del Hermano/a: _____
- No

¿Se recomienda retención para su estudiante?

- Sí
- No

¿Su estudiante está actualmente pendiente de acción disciplinaria o bajo una orden de expulsión?

- Sí
- No

¿Su estudiante está recibiendo servicios de educación especial?

- Sí (por favor, adjunte IEP)
- No

Para estudiantes que reciban servicios de educación especial, por favor, indique su emplazamiento actual:

- Clase Especial de Día (SDC)
- Recursos (RSP)
- Escuela No Pública (NPS)
- Pendiente de Evaluación
- Sección 504
- Educación General con otras adaptaciones/modificaciones
- Otro: _____

Por favor, explique su motivo para la solicitud de transferencia interdistrito. Adjunte páginas adicionales si fuera necesario.

Términos y Condiciones:

1. Se puede conceder o denegar una solicitud interdistrito en base a los términos y condiciones de cada una de las normativas del consejo del distrito.
2. La aprobación por parte del distrito solicitado está sujeta a disponibilidad de plazas en el distrito y la capacidad del distrito para proporcionar educación especial y servicios relacionados según proceda.
3. La aprobación puede no ser para la escuela solicitada.
4. El padre/madre/tutor-a es responsable de proporcionar transporte a y desde la escuela.
5. Algunos distritos requieren que las transferencias interdistrito sean renovadas anualmente. Consulten las normativas del consejo del distrito para ver los estándares y procedimientos para volver a presentar la solicitud. Cuando se requieran renovaciones de solicitud, ambos distritos deben aprobar la solicitud para que un estudiante continúe yendo a la escuela en el distrito deseado.
6. Los términos y condiciones para la cancelación de un permiso existente pueden incluir la infracción de las normas del distrito o la escuela, tardanzas o ausencias excesivas, no mantener un comportamiento apropiado o no mantener calificaciones de aprobado en todas las asignaturas. Por favor, consulten la normativa del consejo del distrito.
7. Se aconseja a los estudiantes atletas que consulten las normas de elegibilidad CIF antes de presentar su solicitud.
8. Cualquier información falsa o engañosa proporcionada para fundamentar una solicitud puede ser motivo para denegar, revocar o no renovar un permiso.

Firma del Padre/Madre /Tutor-a: _____ Fecha: _____

PASO 2: Completado por el Distrito de Residencia

Distrito: _____ Fecha recepción: _____

Concedida:

Denegada:

Motivo de la Denegación:

a. Número excesivo de estudiantes que se transfieren fuera del distrito y denegación basada en normativas del consejo directivo

b. Otro: _____

Firma del Superintendente/Persona Designada: _____ Fecha: _____

PASO 3: Completado por el Distrito de Asistencia Deseada

Distrito: _____ Fecha recepción: _____

Concedida:

Denegada:

Motivo de la Denegación:

a. Saturación dentro de las escuelas o recursos limitados del distrito

b. Ausencias y tardanzas sin justificar o problemas de comportamiento

c. Otro: _____

Firma del Superintendente/Persona Designada: _____ Fecha: _____

Derechos Parentales

Si no se les ha concedido permiso para asistencia interdistrito como han solicitado en un plazo de 30 días después de haber realizado tal solicitud, tienen derecho a apelar ante el Consejo Educativo del Condado. Sus derechos de apelación son los siguientes:

1. Deben apelar en un plazo de 30 días naturales desde el incumplimiento o negación de cualquiera de los consejos directivos de los distritos a la hora de conceder un permiso o concertar un acuerdo que permita la asistencia. Su apelación debe presentarse ante:

El Dorado County Office of Education
(Consejo Educativo del Condado de El Dorado)
6767 Green Valley Road
Placerville, CA 95667

2. El no apelar dentro del plazo requerido es causa justificada para denegar una apelación.
3. Solo se puede tener en consideración una apelación si se verifica que han agotado todos los procesos de acuerdo con las normativas de los distritos escolares locales. El Superintendente de Escuelas del Condado, o una persona designada, investigará para determinar si se han agotado los remedios locales sobre este asunto. El Superintendente o persona designada pueden reunir o solicitar cualquier información adicional que sea útil para que el Consejo del Condado determine el sentido de la apelación.
4. Tendrán la oportunidad de una audiencia de acuerdo con las normas y regulaciones adoptadas por el Consejo Educativo del Condado. Pueden presentar declaraciones por escrito y otra documentación.
5. Se les proporcionará notificación sobre la hora y fecha de cualquier audiencia concertada.
6. Si presentan nuevas evidencias para que el Consejo del Condado las considere, el Consejo del Condado puede reenviar el asunto para que sea estudiado por el distrito o distritos. En todos los casos, la apelación será concedida o denegada en base a razones de peso.
7. Se requiere que el Consejo Educativo del Condado, en un plazo de 30 días naturales desde la fecha en la que se presente la apelación, determine si se le debería permitir al estudiante asistir al distrito al que desea ir. El Superintendente del Condado puede, a su discreción, aprobar una solicitud de aplazamiento presentada por ustedes o por el distrito escolar teniendo una buena causa, siempre y cuando la solicitud se presente por escrito al menos cinco (5) días naturales antes de la fecha de la audiencia, excepto en caso de emergencia. Después de la acción del Consejo del Condado, se enviará por correo postal a todas las partes una decisión por escrito que incorpore la explicación del Consejo del Condado en un plazo de tres (3) días lectivos después de la audiencia, a menos que se acuerde otra cosa.
8. Si la asistencia interdistrito involucra a distritos escolares situados en condados diferentes, el consejo educativo del condado que tenga jurisdicción sobre el distrito que deniegue el permiso, o que se niegue o no concierte un acuerdo para permitir la concesión de un permiso, tendrá jurisdicción a efectos de una apelación.
9. Si la apelación involucra distritos en condados diferentes y ambos distritos deniegan un permiso, o se niegan o no conciertan un acuerdo para permitir la concesión de un permiso, el consejo del condado que tenga jurisdicción sobre el distrito de residencia tendrá la jurisdicción a efectos de una apelación y, si se concede la apelación de un estudiante, buscará la conformidad con la decisión por parte del consejo del condado del otro condado, el cual proporcionará oportunidades adecuadas para que el distrito bajo su jurisdicción sea escuchado sobre el asunto antes de tomar una decisión. Si los dos consejos del condado no están conformes entonces, la apelación del estudiante será denegada.
10. Los estudiantes que estén bajo consideración de ser expulsados o que hayan sido expulsados de acuerdo con las Secciones 48915 y 48918 del Código de Educación no pueden apelar la negación de asistencia interdistrito mientras estén pendientes de procedimientos de expulsión, o durante el periodo de expulsión.

Para más información sobre apelaciones de transferencia interdistrito, por favor, contacten con la Oficina de Educación del Condado de El Dorado llamando al (530) 622-7130 o visiten nuestra página web en www.edcoe.org.